

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2533  
MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL  
PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES,  
PERMISOS Y DERECHOS MUNICIPALES  
MOROSOS.

Requínoa, 26 de Octubre de 2010.-

### CONSIDERANDO:

Que conforme a la experiencia que se ha ido adquiriendo sobre la conducta de pago de los contribuyentes en relación a los convenios de pago, que en algunas oportunidades no pueden pagar las cuotas el día de vencimiento de los mismos. Pero, posteriormente concurren a pagar la cuota vencida, debiendo solicitar autorización al señor Alcalde para pagar las mismas fuera de plazo. Se justifica plenamente modificar el inciso final del artículo 11 de la "Ordenanza para la cobranza de contribuciones, permisos y derechos municipales morosos".

El Certificado N° 47 de fecha 14.10.2010 del Secretario Municipal, en el cual establece que en sesión ordinaria N° 67 de fecha 14.10.2010, el Honorable Concejo Municipal aprobó "Modificar Ordenanza Municipal para la cobranza de contribuciones, permisos y derechos municipales morosos".

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo N° 65, letra j) de la Ley. N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

### DECRETO:

**APRUEBASE** Modificar Ordenanza Municipal para la cobranza de contribuciones, permisos y derechos municipales morosos.

Reemplazar el inciso final del artículo 11, por la siguiente oración: **"El incumplimiento de pago de una o más cuotas de un convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el departamento de rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin necesidad de pedir autorización al señor alcalde. En este caso, a la cuota o cuotas se le adicionaran los intereses, reajustes y multas legales que procedieren."**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ASV/MVAS/DBQ**

**DISTRIBUCION**

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dpto. Rentas (1)

Comunicaciones- Ley de Transparencia (1)

Archivo.-

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**

**ALCALDE**